



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/G3-0229/06/24

Oficio Nº: 1270R/SGPA/UARRN/DSFS/1940/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 04 de julio de 2024

MIGUEL ANGEL GORDILLO VAZQUEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Junio de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de la constancia de verificación el aprovechamiento de recursos forestales que provengan de terrenos diversos forestales. resuelta mediante N°127OR/SGPA/UARRN/DSFS/1519/2024 de oficio fecha 30 de Mayo de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Rancho Las Ánimas., H-07-097-ANI-001/24, Madera motoaserrada, Enterolobium cyclocarpum, (Guanacastle), 167.400 Metros cúbicos	10	1	10	28204223	28204232
Rancho Las Ánimas., H-07-097-ANI-001/24, Madera motoaserrada, <i>Tabebuia rosea</i> , (Roble), 32.400 Metros cúbicos	4	11	14	28204233	28204236

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Septiembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOME

SECTORIAL

RETARIA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES

BIÓL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUTLER ON FEDERAL

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ÁRTICULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.p. Ing. Edgar Eduardo Molina Ovando. - Encargado de la Oficina de Representación A en Chiapas Ciudad. -correo electrónico edgar.molina@profepa.gob.mx /ASO/pics

EXP:16.25S.712.10.2-17/2024

o o solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar la Bitácora:07/G3-0229/06/24

ibramiento Norte Poniente, esquina con Calle José Garrido número 2851, Colonia Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tels:; www.gob.mx/semarnat

